Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 20 de septiembre de 2023

No. 75

Folleto Anexo

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

ACUERDO Nº 22/Ordinario/2023 ACUERDO Nº 18/Ordinario/2023

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la IV Sesión ordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año 2023, en el desahogo del punto número 8 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

Se procede a dar lectura al numeral 8 del Orden del Día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Programa Intensivo de Recuperación de Rezago "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos".

Para la exposición de este punto, toma la palabra el Lic. Francisco Navarro Pastrana, titular de la Dirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, y primeramente agradezco a los miembros de este consejo de administración el espacio para la presentación de este punto que voy a desahogar, y para dar una pequeña introducción en este tema que busca básicamente apoyar y reforzar los esfuerzos de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, este programa pretende sumarse a todas las estrategias de acciones de este organismo con la finalidad de estar cercanos a la ciudadanía y el llevar agua para todos integrándose de una manera directa a las políticas públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, este programa tiene como finalidad y objetivo principal abatir el rezago de la cartera vencida de nuestros organismos operadores, atender necesidades sociales que debe de tocar esta Dirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana, también como finalidad principal tiene el apoyar a los ciudadanos a empresas mediante descuentos ya que durante estos tiempos pasados de pandemia se han visto afectados, este programa es una herramienta que nos apoyara a los organismos a recuperar la cartera vencida y básicamente es someterlo aquí a su consideración y aprovecho para ceder la palabra a la Lic. María de los Ángeles Gómez Sáenz, encargada del Departamento de Programas Sociales para que nos haga una presentación más detallada y esperar aquí sus comentarios, adelante Licenciada.

Muy buenos días tengan todos ustedes Señores Consejeros, como les mencionaba el Director de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana, este programa tiene como principal objetivo, abatir la cartera vencida y desde luego tiene un toque social en donde se pretende crear las condiciones para apoyar a las políticas públicas para hacer un gobierno cercano, un gobierno al pendiente de las necesidades de los ciudadanos y sobre todo que dignifique y que mejor manera de hacerlo que es a través de estas oportunidades que se están dando para que regularicen sus adeudos y puedan contar con un servicio tan indispensable como lo es el agua, guisiera platicarles brevemente el porqué del nombre que se ha puesto a este programa "El que nada debe agua tiene #JuntosSíPodemos", nosotros gueríamos que fuera un nombre que no solo hablara del valor que tiene el agua, sino que además fuera un nombre fácil de recordar y que los ciudadanos pudieran sentirse identificados de alguna manera y que mejor forma de hacerlo, que a través de un dicho popular y conocido como lo es, "el que nada debe, nada teme", por lo que de esta manera pretendemos quedarnos en la mente de los ciudadanos con este nombre tan fácil de memorizar, y entrando un poco en el tema, nosotros con este programa tenemos una cartera a la cual vamos dirigidos, tal y como se observa en la imagen que aparece en este momento en sus pantallas, por un monto de cuatro mil trescientos setenta y un millones de pesos con aproximadamente con trescientos sesenta y cuatro mil usuarios y de estos pretendemos llegar a ciento setenta y nueve mil novecientos usuarios a través de este programa.

ÁREA DE OPORTUNIDAD





En el Estado, se cuenta con más de 364,000 usuarios en mora, de los cuales se pretende llegar a 177,903 de uso doméstico, mixto y comercial. Estos usuarios representan en total una cartera vencida mayor a \$4,371´658,704 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Por tal motivo se propone el programa "El Que Nada Debe, Agua Tiene" #JuntosSíPodemos #AguaParaTodos, con la intención de llegar al mayor número de usuarios, con un programa que apoye a la reducción de la cartera vencida, promoviendo en todo momento la importancia de la cultura de pago.

¿En qué estamos justificando este programa?, bueno les comento que, en el año 2022, el Congreso del Estado emitió un punto de acuerdo en el cual invita a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua para crear este tipo de programas intensivos para el apoyo extraordinario de recuperación de rezago, como lo pueden observar en la imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

JUSTIFICACIÓN





En el año 2022 el Congreso del Estado emitió el punto de acuerdo No.LXVII/PPACU/0444/2022 i P.O., que exhorta la JCAS a generar las condiciones para la Implementación de programas Intensivos de apoyo extraordinario en favor de la población de los municipios en el Estado de Chihuahua.

Se toma como ejempio el programa exitoso Justo Ajuste, aplicado en el 2017-2018, en el cual se beneficiaron 14,872 ciudadanos, generando un ingreso a la JMAS Chihuahua de \$22,032,156.51

Contribuimos dentro del Plan de mediano plazo de Gestión Hídrica 2022-2027 Objetivo 3: Fortalecer a los Organismos Operadores

En el numeral cuarto de este punto de acuerdo del Congreso del Estado, que les acabo de mencionar, se exhorta a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a crear las condiciones necesarias para que este tipo de programas sean replicados en todo el Estado de Chihuahua, y tomando como ejemplo, tenemos un programa muy exitoso que efectuó la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua en los años 2017 y 2018, en el cual se contaba con un universo aproximado de 50,000 usuarios y de este programa fueron beneficiados 14,872 ciudadanos, logrando el organismo de Chihuahua un ingreso extra por arriba de 22 millones de pesos y bueno, también a través de este programa, estaríamos contribuyendo dentro del plan de mediano plazo de gestión hídrica 2022-2027.

Específicamente en el objetivo número 3 en cuanto a fortalecer a los organismos operadores pues directamente se da en el abatimiento de la cartera vencida, ahora les comentaré en que se está fundamentando dicho programa, como lo pueden observar en la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento, directamente en la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, específicamente en su artículo 15 que se refiere a las facultades del presidente del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, específicamente en la fracción novena que marca la posibilidad de proponer a este consejo la política financiera de cobro de derechos, cuotas o tarifas, así como en los lineamientos de bonificaciones, ajustes y descuentos que deban de implementar los organismos operadores.

FUNDAMENTO Ley del Agua del Estado de Chihuahua





Artículo 15. Son facultades de la Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa...

... IX. Proponer para la aprobación del Consejo de Administración, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, la política financiera que deba prevalecer en el cobro de los derechos, cuotas o tarifas, así como en los lineamientos de bonificaciones, ajustes y descuentos que deban implementar los organismos operadores

También atendiendo a los Lineamientos del Sistema de Cuotas y Tarifas de la JCAS en su artículo 107, los cuales aparecen en la imagen que aparece en sus pantallas para una mejor ilustración.

FUNDAMENTO







Art. 107. Los Consejos de Administración de cada organismo operador podran autorizar un programa anual integral de recuperación de rezago, el cual deberá ser presentado bajo el siguiente esquema.

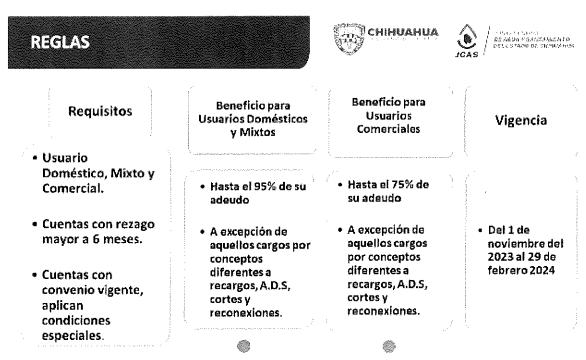
- a. Objetivo dei programa
- b. Vigencia (plazos y programacion contemplada)
- c. Instrumentación del programa (medios de difusión y acercamiento a los usuarios)
- d. Beneficios (sectores o colonias contempiadas)
- e. Usuarios objetivo y Análisis de Cartera Vencida (se deberá presentar un análisis de la cartera vencida a recuperar, segmentada por tipo de usuario y adeudo, que permita evaluar el costo-beneficio del programa)
- f. Medios contemplados para la regularización de adeudos (porcentajes de descuentos y facilidades de pago contempladas)
- g. Funcionarios del Organismo Operador Responsables de su Ejecución
- h. Expediente soporte del programa una vez concluido, donde se midan los alcances
- i. Remitir a la Dirección Financiera de la Junta Central un informe ejecutivo de los resultados obtenidos.

Programa único estatal para todos los organismos operadores del agua del Estado, cuidando los lineamientos propios de Chihuahua y Juárez, todo esto a través de sus consejos de administración

En este artículo nos menciona qué, en los consejos de administración de cada organismo operador podrán autorizar de forma anual un programa de recuperación de rezago, nos menciona también la manera en la que se debe de plantear, que es en la forma en la cual desarrollamos este programa y aquí veo muy importante

mencionar que la intención con este programa es que sea un programa único estatal que se sume al programa actual de "agua para todos", es un programa que tendríamos de cuidar desde luego los lineamientos que manejan las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Juárez y de Chihuahua, ya que estos últimos cuentan con lineamientos propios y la idea es sumarnos todos los organismos y platicar todas las necesidades que tienen cada uno de esos organismos y bueno que este programa llegue para apoyar directamente a sus carteras vencidas.

Entrando ya en materia, bajo las reglas que va a operar este programa, esta dirigido a usuarios de uso doméstico, mixto, comercial y que cuenten con un rezago mayor a seis meses, aquí las condiciones que aplicarían para el domestico mixto como para el comercial serian distintas ya que la naturaleza del uso es diferente y aquí el enfoque del apoyo mayor, va dirigido especialmente a los usuarios de uso doméstico y mixto, en donde se esta proponiendo un descuento de hasta 95% de su adeudo, exceptuando todos aquellos cargo distintos al agua, drenaje, saneamiento, recargos, cortes y reconexiones,



Esquema de pago: una sola exhibición o hasta 12 pagos diferidos.

Y tal como se aprecia en la imagen, para el tema de comerciales estamos proponiendo un descuento de hasta 75% de su adeudo, de igual forma exceptuando aquellos cargos por concepto distinto al de agua, drenaje, saneamiento, recargos, cortes y reconexiones, nosotros estamos planteando estos descuentos o beneficios, queremos aplicar un esquema similar al de la Secretaría de Hacienda, esto es

dependiendo del mes en que se realice el pago, tendría un porcentaje y este iría disminuyendo mes a mes hasta concluir la vigencia del programa y de igual forma se estarían considerando los periodos de adeudo con los que tengan las cuentas.

Para ponerles un ejemplo, aquí les muestro este cuadro que aparece en la imagen de sus pantallas, en el caso de cuentas domésticas y mixtas, aquí estamos considerando usuarios de seis a doce meses en donde comienzan con un beneficio de 80%, aquí nos iríamos al porcentaje mas alto de descuento y mes a mes iría disminuyendo hasta concluir con la propuesta que concluya para febrero del 2024.

CUENTAS DOMÉSTICAS Y MIXTAS							
Periodo de rezago	Beneficios noviembre 2023	Beneficios diciembre 2023	Beneficios enero 2024	Beneficios febrero 2024			
Menor a 2 años con beneficio de programas anteriores o convenio vigente	60%	55%	50%	45%			
6 a 12 meses	80%	75%	70%	65%			
13 meses o más	95%	90%	85%	80%			

En cuentas mayores a un año de antigüedad, da inicio con un beneficio de 95% que realmente es la cartera que más nos interesa atender y de la misma manera van disminuyendo mes a mes hasta concluir la vigencia del programa, en el caso de cuentas comerciales seria exactamente igual, es decir iniciar con el porcentaje más alto que es de 75% de descuento y de la misma forma va disminuyendo al paso de los meses hasta que concluya el programa, de la misma menara se esta proponiendo un esquema de pago que puede ser en una sola exhibición o pagos diferidos hasta por 12 meses dependiendo del adeudo que quede resultante posterior a la aplicación de este descuento.

Aquí les presento en esta imagen el procedimiento de ejecución que se está proponiendo el cual seria iniciar la vigencia de este programa el día 1º. de noviembre de 2023 y se proyecta que a ese día todos los organismos operadores ya cuenten con sus cuentas previamente ya seleccionadas, es decir que cumplan las condiciones del programa y que ese día ya estén vigentes los descuentos en todas las cuentas y que estén activos de tal forma que el usuario no requiera presentarse al organismo a solicitar apoyo, es decir que sea automático el descuento y pueda acceder a realizar el pago a cualquier punto de recepción de pagos de cada organismo según sea el caso.

PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "El Que Nada Debe, Agua Tiene" #JuntosSíPodemos #AguaParaTodos





1.- Inicia vigencia del programa 1 de noviembre 2023 Todas las cuentas que cumplen con las reglas de operación, cuentan con su boráficación activa, lista para liquidar en esa momento

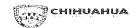
 El usuario tendrá la opción de realizar un convenio de ivesta 12 meses sobre el monto resultante de la bonificación 4. En caso de solicitar convenio, el monto a bonificar permanecerá congelado hasta la fecha de cumplimiento del convenio

5. Concluye vigencia del programa 29 febrero 2024, se vuelven a cargar los salidos totales de los usuarlos que no liquidaron en una sola exhibición o cumplieron convento

En caso de que el usuario requiera un esquema de pago diferido tendría que acudir al organismo y solicitar un convenio el cual una vez que sea dado de alta el convenio el saldo a unificar quede congelado y al concluir la vigencia de este programa si el usuario cumplió con lo convenido en ese momento se efectué la unificación, de lo contrario el saldo se regresaría nuevamente a la cuenta considerando únicamente los pagos que el usuario realizó durante el convenio.

Aquí les muestro ahora parte de las estrategias para que este programa sea exitoso, y para ello debe de darse a conocer dicho programa, nosotros queremos llegar por distintos puntos a la ciudadanía, como lo observan en la imagen que se encuentra en sus pantallas, por medio de espectaculares instalados en los puntos más importantes del Estado, anuncios luminosos, spots de televisión y radio, publicidad en todas las sucursales, redes sociales y publicidad en los recibos de cobro de cada organismo

MEDIOS DE PUBLICIDAD





- 1) CAMPAÑAS POR AIRE
- Espectaculares en los 6 municípios con mayor número de usuarlos
- 2) CAMPAÑAS POR TIERRA
- · Carros luminosos con perifoneo
- Spot televisión y radio
- 3) PUBLICIDAD EN SUCURSALES
- Microperforados en todas las sucursales
- 4) REDES SOCIALES
- Facebook
- Instagram
- 5) PUBLICIDAD EN RECIBOS DE COBRO

Ahora cederé el uso de la palabra a Lic. Daniel López Santa Anna encargado del área de comercialización de la Dirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que nos apoye con el resto de la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, comenzaré por comentarles qué, les mostrare en la siguiente imagen, el objetivo mínimo deseado de este programa,

OBJETIVO MÍNIMO DESEADO





Siendo conservadores y considerando solo un 15% de efectividad del programa, estos son los alcances mínimos que esperamos tener, tomando como base los resultados de programas sociales aplicados anteriormente.

ESTATAL \$ 4,371 658,704.00 177,903 Usuarios META MÍNIMA ESPERADA \$98'377,206.00 26,685 Usuarios

GASTOS DE OPERACIÓN S 5'038,498.00 META MÍNIMA DE CIUDADANOS BENEFICIADOS 93,399



básicamente estamos considerando una meta mínima esperada del 15% de efectividad en este programa, anteriormente vimos una cantidad de objetivo estatal de más de 4,000 millones de pesos y queremos llegar a 177,000 usuarios, la meta mínima esperada seria recuperar 98 millones de pesos y llegar a por lo menos 26,685 usuarios que se resumirían en 93,399 ciudadanos beneficiados con este programa, como se observa en la imagen tenemos unos gastos de operación por 5 millones 38 mil 498 pesos que básicamente como ya lo vieron en la exposición anterior son los gastos de publicidad, estos montos tenemos dos panoramas para ser repartidos en los organismos mas importantes y una parte la junta central, tal y como en este momento aparece en sus pantallas la imagen que muestra esta distribución del costo beneficio.

COSTO - BENEFICIO





- ※対抗抗抗抗抗抗	Lisuarios objetivo		Objetivo	Usuarios Beneficiados (Minimo Esperado)	n	Recaudación nima esperada	programa orimera	Recoudación después de costos del programa	Costo del programa segunda propuesta	Recaudación después de Costos del programa?
Juárez	86,608	\$:	3,305,242,405.81	12,991	\$	19,344,673.96	\$2,056,352.00	\$47,288,322	\$3,004,340.52	\$46,340,333.44
Chihuahua	34,429	\$	599,059,202.10	5,164	\$	19,615,898.15	\$2,083,000.00	\$17,532,898	\$1,194,310.00	\$18,421,588.15
Delicias	14,314	5	188,375,219.75	2,147	\$	8,155,380.90	\$ 298,352.00	\$ 7,857,029	\$ 496,538.72	\$ 7,658,842.18
Cuauhtémoc	5,146	\$	25,058,549.27	772	\$	2,931,826.74	\$ 336,000.00	\$ 2,595,827	\$ 178,503.68	\$ 2,753,323.06
Parral	1,125	\$	7,901,035.39	169	\$	640,828.60	\$ 211,208,00	\$ 429,671	\$ 39,016.72	\$ 601,811.88
NCG	2,370	5	9,993,509.01	355	\$	1,350,129.39	\$ 10,000,00	\$ 1,340,129	\$ 82,202.36	\$ 1,267,927.04

Básicamente este sería el costo beneficio en ambos supuestos para cada uno de los seis organismos mas importantes en ele estado, enunciativamente les voy a comentar la primera propuesta en el caso del organismo de Juárez, tendría una recaudación después de los costos del programa por 47 millones de pesos, Chihuahua de 17 millones de pesos, Delicias con un monto de 7 millones de pesos, Cuauhtémoc de 2 millones, Hidalgo del Parral con un monto de 429 mil pesos y Nuevo Casas Grandes por 1 millón 340 mil pesos, en Juárez el beneficio sería para 12,991 usuarios, Chihuahua con 5,164 usuarios, Delicias con 2,147 usuarios, Cuauhtémoc con 772 usuarios, Hidalgo del Parral con 169 usuarios y Nuevo Casas Grandes con 355 usuarios, estos números son proyectados con una meta conservadora del 15% de efectividad del programa.

Ahora les presentare el resultado estatal mínimo deseado con la siguiente imagen que aparece en sus pantallas en este momento, y de la cual se puede observar que el objetivo estatal mínimo esperado con esta meta seria de seis a doce meses a beneficiar a 4,324 usuarios recaudando un monto de 18.5 millones de pesos, el otro supuesto con una cartera vencida de más de un año tendría 22,362 usuarios

beneficiados con una recaudación extra de 79 millones 792 mil 133 pesos, lo que se resumiría en un total de 26,685 usuarios de cuentas beneficiadas y un monto de recaudación de 98 millones 377 mil 206 pesos.

OBJETIVO MÍNIMO DESEADO





TIPO DE SERVICIO	CONCEPTO	USUARIOS BENEFICIADOS	RECAUDACION \$
RESULTADO ESTATAL	% 6 a 12 Meses	4,324	\$ 18,585,073
	% Mas de 1 año	22,362	\$ 79,792,133
	TOTAL	26,685	\$ 98,377,206

5% JCAS \$ 4,918,860.32

Recaudación extra mensual (recibo promo	edio de \$200) 5,337,077.40
	5% JCAS 266,853.87

Considerando solo un 15% de efectividad del programa

También tenemos el dato de recaudación del 5% que recibiría la Junta Central, seria por 4 millones 918 mil 860.32 pesos, y para los organismos una recaudación extra por cada recibo mensual en promedio de 200 pesos de estas 26 mil cuentas que se regularizaron, significarían 5 millones 337 mil 077 pesos, de los cuales significarían el 5% de la JCAS en 266 mil 853 pesos, resaltando de nueva cuenta que estos numero fueron proyectados con el 15% de efectividad del programa, en las primeras imágenes que se les presentaron al inicio del desarrollo de este punto, ustedes ya pudieron observar que el organismo de Chihuahua logro un 30% de efectividad en su anterior programa que puso en marcha hace un par de años, es por ello que el 15% de efectividad del programa es una meta conservadora pero puede lograrse una efectividad mayor, con lo anterior doy por terminada mi exposición respecto a este punto del Orden del día, muchas gracias.

Acto seguido toma el uso de la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para manifestar lo siguiente, agradezco mucho tanto a la Lic. María de los Ángeles Gómez Sáenz y al Lic. Daniel López Santa Anna, así como también al Lic. Francisco Navarro Pastrana, titular de la Dirección de

Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, su intervención en el desahogo de este punto del Orden del Día.

Y de la misma manera hago constar que, luego de ser ampliamente discutido este punto número 8 del orden del día, referente a la autorización del **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE#JuntosSíPodemos",** PARA APLICARSE POR LAS JUNTAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, en los que, se tomaron en consideración todos y cada uno de los comentarios de los miembros del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para llegar al acuerdo respecto de la autorización de este programa presentado.

En este momento quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros, en relación a la aprobación del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", PARA APLICARSE POR LAS JUNTAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar este punto del orden del día, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo del mismo que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente, doy cuenta Sr. Presidente que el Consejero Comisionado Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS), me informó por el chat con anterioridad que se retiraría por cuestión de agenda antes de las 12.30 del medio día por ello es que aunque su pantalla sigue apareciendo el ya no está presente y es por ello que no estamos recibiendo su voto, de acuerdo a esto ya, que todos los consejeros asistentes han votado le informo que este punto del Orden del día está siendo aprobado por mayoría, en virtud de que sigue apareciendo la pantalla del Dr. Luis Carlos Tarín Villamar de la COESPRIS y no hay respuesta del mismo, gracias Señores Consejeros; tal y como lo pueden observar y de la forma acostumbrada proceden a emitir el siguiente:

<u>ACUERDO</u>

PRIMERO. Al desahogo del citado punto 8 del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 22/Ordinario/2023: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 12, 13, 13 BIS, fracción XXI; 15, fracción IX; 15 BIS, fracción XI; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por mayoría de votos el PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE

#JuntosSíPodemos", para aplicarse por las juntas operadoras en el Estado de Chihuahua, en los términos en que fueron expuestos en el desahogo de este punto del Orden del día.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 11 de agosto del año 2023

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Lic. Roberto Anaya Moreno Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento de nominado Constancia de la IV Sesión Ordinaria del 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 10 de agosto del año 2023.

CONSTANCIA

Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante la IV Sesión Extraordinaria de 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 28 de agosto del año 2023, en el desahogo del punto número 3 del Orden del Día, se sometió a consideración para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

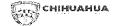
Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del día por parte del Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo, mismo que se refiere a la Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación de modificación a la vigencia del Programa Intensivo de Recuperación de Rezago "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", y de sus lineamientos.

Para la exposición de este punto, toma la palabra el Lic. Francisco Navarro Pastrana, titular de la Dirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto.

Buenos días, y primeramente agradezco a los miembros de este Consejo de Administración, el espacio para la presentación de este punto que voy a desahogar, y recordarles que en la sesión anterior de este Consejo se aprobó este programa "EL QUE NADA DEBE AGUA TIENE" #JuntosSíPodemos", y nos tomamos aquí la oportunidad en esta sesión extraordinaria para someter la aprobación de la modificación de la vigencia con el motivo de beneficiar aquí a los ciudadanos, ahora cuando viene la cuestión de los aguinaldos y compensaciones de fin de año, para que tengan más acercamiento a este programa que vamos a detonar en todas las Juntas Operadoras del Estado de Chihuahua y también lo que teníamos pendiente de este programa que es la autorización de los LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", PARA APLICARSE POR LAS JUNTAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, entonces aprovechando esta sesión extraordinaria de este Consejo, cedo la palabra a la Lic. María de los Ángeles Gómez Sáenz que es la encargada del Departamento de Programas Sociales de la Dirección de Comercialización, Evaluación y Atención Ciudadana de esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para que haga la presentación correspondiente a este punto, adelante Licenciada Gómez.

Buenas tardes, y como comentaba el Director Francisco Navarro Pastrana, y para lo cual me voy a permitir mostrarles la imagen que aparece en sus pantallas en este momento.

AMPLIACION DE VIGENCIA





Vigencia actual

al propuesta

Cabe mencionar que únicamente estaría cambiando la vigencia del programa, sin afectar el resto del mismo.

• Del 1 de noviembre del 2023 al 29 de tebrero 2024 Del 15 de septiembre del 2023 al 29 de febrero 2024

Vigencia



Como ustedes recordarán, con fecha de 10 de agosto fue autorizado por este Consejo de Administración el programa como tal "EL QUE NADA DEBE AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", y en esa aprobación, nosotros teníamos una vigencia del 1º de noviembre del 2023 y la conclusión el día 29 de febrero del 2024. La intención ahora es modificar el programa para que entre en vigencia a partir del 15 de septiembre, con la intención de tener mayor tiempo para proporcionar la difusión necesaria al programa a nivel estatal, con ello tendremos la oportunidad de llegar a todos los chihuahuenses, es por ello que queremos ampliar la vigencia y además para que ellos tengan la oportunidad de conocer el programa y que posteriormente estén preparados para las fechas del "Buen Fin". La idea es de que este programa sea constituido en todo el Estado y que nos represente como parte de nuestro programa en el "Buen Fin" y darles la oportunidad de prepararse económicamente para que puedan participar y obtener este beneficio y es muy importante mencionar que la modificación es únicamente a la vigencia, el resto del programa ya había sido autorizado por lo que no tendría ningún cambio, solo la fecha de vigencia, esto en cuanto al primer punto que se tocará en este punto del orden del día, gracias.

Acto seguido, toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de este Consejo de Administración para comentar lo siguiente: Este es, un primero punto que se tiene que votar por ser la modificación de la vigencia del programa. En este momento quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros, en relación a modificar la vigencia del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA #JuntosSíPodemos", PARA APLICARSE POR LAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA. Doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar esta primera solicitud de este punto del orden del día, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente. Le informo Sr. Presidente que esta solicitud en su primera parte fue aprobada por unanimidad de votos de los asistentes. Gracias Señores Consejeros.

Ahora pasaremos al segundo punto de este asunto del Orden del Día, y de nueva cuenta daremos la palabra a la Lic. María de los Ángeles Gómez Sáenz para que continúe con la exposición de este tema, ahora referente a los Lineamientos del **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos",** PARA APLICARSE POR LAS JUNTAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, adelante Lic. María de los Ángeles Gómez Sáenz.

Muchas gracias de nueva cuenta, como ya habíamos comentado en esta ocasión, lo que nosotros estamos planteando para su autorización son los Lineamientos del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", PARA APLICARSE POR LAS JUNTAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, para lo cual les presento la imagen que en este momento aparece en sus pantallas, y de ser aprobado se estarían publicando en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, pero antes de hacer efectivo este programa, tenemos que obtener la autorización de este Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y posteriormente remitirlo a la Comisión de Mejora Regulatoria que depende de la Secretaría de la Función Pública y ya luego de obtener el dictamen favorable de esta comisión, se remite a la Subsecretaría de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno y esta última es quien luego de pasar todas las revisiones, lo envía al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua para su publicación.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE"





Así mismo se solicita autorización de los Lineamientos del Programa de Recuperación de Rezago "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE", toda vez que el Consejo de Administración de la JCAS cuentan con facultades para autorización de lineamientos de bonificaciones, establecidas en el Art. 15 fracc IX de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Dicha autorización es necesaria para continuar con el proceso de publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el cual requiere lo siguiente:

- 1. Autorización del Consejo de Administración de la JCAS.
- 2. Aprobación por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Se anexa documento: Lineamientos del programa de recuperación de rezago "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE"

También quiero resaltar que este documento ya se les hizo llegar con tiempo mediante el link donde se sube la información de los temas que se someterán en las sesiones de consejo, lo anterior para que tuvieran tiempo suficiente los miembros de este consejo de realizar una revisión exhaustiva del documento en cita, todo ello previo a la sesión del día de hoy y me gustaría mostrarles algunos puntos relevantes de estos lineamientos, tal y como pueden observarlo en la imagen que en este momento aparece en sus pantallas es el que se les envió para consulta,

CUENTAS DOMÉSTICAS Y MIXTAS						
Periodo de rezago	Beneficios del 15 de septiembre al 30 de noviembre 2023	Beneficios diciembre 2023	Beneficios enero 2024	Beneficios febrero 2024		
Menor a 2 años con beneficio de programas anteriores	60%	55%	50%	45%		
6 a 12 meses	80%	75%	70%	65%		
13 meses o mas	95%	90%	85%	80%		

Lo que quiero resaltar es lo que aparece en esta imagen , en este cuadro que se refiere a la aplicación del beneficio de este esquema, ya lo habíamos comentado en la sesión anterior en la misma presentación del programa y que ya está autorizado por este consejo, solo quería remarcar esta parte con los porcentajes de descuento,

los periodos que aplica para cada usuario, la fecha, dependiendo cuando sea su fecha de pago y lo que aplica, también se menciona en los lineamientos la vigencia del programa que será del 15 (quince) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 29 (veintinueve) de febrero del 2024 (dos mil veinticuatro).

También encontramos unos artículos transitorios respecto a la aplicación de este programa y sus lineamientos que serán para todas las Juntas Operadoras del estado a excepción de los organismos de Chihuahua y Juárez, hasta que sean aprobadas por sus respectivos Consejos de Administración y ya posteriormente a esto pues seguirían el trámite legal para poderlo implementarlo como lo es el trámite con la Comisión de Mejora Regulatoria y estos serían los puntos importantes que quería resaltar con los miembros de este consejo y con ello concluyo mi exposición a esta segunda parte de este punto del Orden del Día, muchas gracias.

Acto seguido toma la palabra el Lic. Roberto Anaya Moreno, Secretario de esta Consejo para manifestar lo siguiente: Agradezco la participación de la Lic. María de los Ángeles Gómez Sáenz por la exposición de esta segunda parte de este punto del Orden del Día.

Y de la misma manera hago constar que, luego de ser ampliamente discutido esta segunda parte de este punto número 8 del orden del día, referente a los Lineamientos del **PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO** "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", PARA APLICARSE POR LAS JUNTAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, en los que, se tomaron en consideración todos y cada uno de los comentarios de los miembros del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para llegar al acuerdo respecto de la autorización de estos lineamientos presentados.

En este momento quisiera ver si hay algún otro comentario al respecto del mismo por parte de alguno de los Consejeros, en relación a la aprobación de los Lineamientos del PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", PARA APLICARSE POR LAS JUNTAS OPERADORAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, doy cuenta Sr. Presidente que no se presentan más comentarios por parte de ningún Consejero, y por ello les pediríamos entonces si están ustedes de acuerdo en aprobar esta segunda parte de este punto del orden del día, en los términos en que fue expuesto en el desarrollo de este punto, que nos lo hagan saber en este momento emitiendo su voto de la manera acostumbrada, es decir levantando su mano para realizar la contabilidad correspondiente. Le informo Sr. Presidente que al igual que la primera parte de este punto del Orden del Dia, fue aprobada por unanimidad de votos de los

asistentes, gracias Señores Consejeros y como lo pueden observar, quienes proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del Día, recayó el siguiente:

Acuerdo número 18/Extraordinario/2023: Los señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 12, 13, 13 BIS, fracción XXI; 15, fracción IX; 15 BIS, fracción XI; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación de la vigencia del PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", para aplicarse por las Juntas Operadoras en el Estado de Chihuahua, así como sus Lineamientos, en los términos en que fueron expuestos en el desahogo de este punto del Orden del Día. Se instruye al Director Ejecutivo para que por su conducto se envíen dichos Lineamientos con sus respectivos anexos formando parte integrante de la presente acta de Consejo y se manden publicar en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

Chihuahua, Chih., a 29 de agosto del año 2023 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEÁMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

> Lic. Roberto Anaya Moreno Secretario del Consejo de Administración

La presente hoja, forma parte del documento denominado ¢onstanoia de la IV Sesión Extraordinaria del 2023 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, que tuvo verificativo el día 28 de agosto del año 2023.

El Programa Intensivo de Recuperación de Rezago denominado "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", tiene como finalidad dar a conocer a todos los chihuahuenses, las distintas acciones que el Gobierno del Estado de Chihuahua a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y sus Juntas Operadoras están realizando dentro de sus Programas Gubernamentales en el cual se estarán brindado descuentos extraordinarios a los usuarios que cuenten con retrasos de pago para que regularicen sus adeudos ante estas Juntas Operadoras.

De esta manera se pretende apoyar la economía de los usuarios brindando formas de pago accesibles para sanear sus adeudos y así promover la cultura de pago ante estos Organismos, dando oportunidad de abatir su cartera vencida promoviendo la autosuficiencia de los mismos.

Para lo cual se expiden los siguientes:

LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos"

Artículo 1. Las personas beneficiarias serán todos los usuarios que cuenten con contrato ante las Juntas Operadoras que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Artículo 2.- Los presentes Lineamientos tienen como objetivo:

- Permitir a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, mixto o comercial, que por algún motivo no se vieron beneficiados de programas anteriores, puedan encontrar condiciones para regularizar el pago del mismo.
- II. Ofrecer una opción de regularización a los usuarios del servicio de agua para uso doméstico, mixto o comercial, que por sus condiciones económicas y/o sociales, se han visto imposibilitados en el pago del servicio y han generado rezagos, en algunos casos, por montos que resultan incosteables.
- III. Reducir los montos que conforman la cartera vencida de las Juntas Operadoras, en cuanto refiere al servicio para uso doméstico, mixto o comercial, que cuente con antigüedad superior a seis meses de rezago.
- IV. Permitir a las Juntas Operadoras una recuperación extraordinaria de rezago, que les permita realizar inversiones superiores a las presupuestadas para el ejercicio fiscal 2024 (dos mil veinticuatro).
- V. Generar una cultura de pago en los usuarios, a través del pago oportuno durante un periodo de doce meses, condicionado a la aplicación del beneficio.

Artículo 3.- Para acogerse a los beneficios de los presentes lineamientos se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Que el usuario cuente con un contrato ante la Junta Operadora correspondiente, respecto a la prestación del servicio para uso doméstico, mixto o comercial.
- II. Que el usuario no haya sido beneficiario de programas similares en los últimos veinticuatro meses, en cuyo caso aplicará un beneficio menor.
- III. Que el contrato cuente con un adeudo o rezago en el pago del servicio para uso doméstico, mixto o comercial con una antigüedad igual o superior a los seis meses.
- IV. En el caso de existir un convenio vigente o acuerdo para pago en plazos, sobre el contrato en cuestión, este podrá ser cancelado y recalculado, bajo las presentes reglas.

Para los presentes lineamientos se entenderá que un convenio o acuerdo para el pago diferido en plazo, se encuentra vigente cuando el plazo para su pago no se haya vencido.

Artículo 4. VIGENCIA. La vigencia de los presentes lineamientos será del 15 (quince) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) al 29 (veintinueve) de febrero de 2024 (dos mil veinticuatro).

Artículo 5. BENEFICIO. Los usuarios que cumplan con los requisitos anteriores, podrán realizar el pago en una sola exhibición o, en su caso, a través de un convenio, con el cual podrán obtener un esquema de descuento, según se desglosa a continuación:

- 1. En el supuesto de solicitar el descuento del 15 (quince) de septiembre al 30 (treinta) de noviembre del año 2023 (dos mil veintitrés):
 - 1.1. Para usuarios del servicio doméstico y mixto.
 - 1.1.1. Con un saldo vencido igual o mayor a trece meses, sin haber sido beneficiario de un programa similar en los últimos veinticuatro meses.
 - 1.1.1.1. El descuento a otorgar será:
 - 1.1.1.1. Del 95% (noventa y cinco por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento, cortes y reconexiones;
 - 1.1.1.1.2. Del 100% (cien por ciento) de los recargos.

- 1.1.2. Con saldo vencido desde los seis hasta los doce meses, sin haber sido beneficiario de un programa similar en los últimos veinticuatro meses.
 - 1.1.2.1. El descuento a otorgar será:
 - 1.1.2.1.1. Del 80% (ochenta por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento, cortes y reconexiones;
 - 1.1.2.1.2. Del 100% (cien por ciento) de los recargos.
- 1.1.3. Con un saldo vencido menor a veinticuatro meses, que haya sido beneficiario de programas similares en el mismo plazo.
 - 1.1.3.1. El descuento a otorgar será:
 - 1.1.3.1.1. Del 60% (sesenta por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento, cortes y reconexiones;
 - 1.1.3.1.2. Del 100% (cien por ciento) de los recargos.

1.2. Para usuarios del servicio comercial.

- 1.2.1. Con un saldo vencido igual o mayor a trece meses.
 - 1.2.1.1. El descuento a otorgar será:
 - 1.2.1.1.1. Del 75% (setenta y cinco por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento, cortes y reconexiones:
 - 1.2.1.1.2. Del 100% (cien por ciento) de los recargos.
- 1.2.2. Con saldo vencido desde los seis hasta los doce meses.
 - 1.2.2.1. El descuento a otorgar será:
 - 1.2.2.1.1. Del 50% (cincuenta por ciento) del total de su adeudo, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento, cortes y reconexiones;
 - 1.2.2.1.2. Del 100% (cien por ciento) de los recargos.
- 2. En el supuesto de que la solicitud se presente en meses posteriores a los previstos en el numeral 1, el porcentaje de descuento disminuirá a razón de un 5% (cinco por ciento) mensual, a excepción de aquellos cargos por conceptos diferentes a Agua, Drenaje, Saneamiento, cortes y reconexiones, los cuales no serán susceptibles de descuento.

Por lo que toca a los conceptos de recargo, estos serán bonificados al 100% (cien por ciento), independientemente del mes en que se solicite el descuento, esto hasta llegar al mes de febrero del año 2024 (dos mil veinticuatro).

Para mayor comprensión, se presenta tabla resumen de lo anterior:

CUENTAS DOMÉSTICAS Y MIXTAS						
Periodo de rezago	Beneficios del 15 de septiembre al 30 de noviembre 2023	Beneficios diciembre 2023	Beneficios enero 2024	Beneficios febrero 2024		
Menor a 2 años con beneficio de programas anteriores	60%	55%	50%	45%		
6 a 12 meses	80%	75%	70%	65%		
13 meses o mas	95%	90%	85%	80%		

CUENTAS COMERCIALES							
Periodo de rezago	Beneficios del 15 de septiembre al 30 de noviembre 2023	Beneficios diciembre 2023	Beneficios enero 2024	Beneficios febrero 2024			
6 a 12 meses	50%	45%	40%	35%			
13 meses o mas	75%	70%	65%	60%			

Si el usuario así lo desea, podrá obtener un esquema de pago en parcialidades pagaderas de manera mensual, teniendo hasta doce meses para cubrir el resultante del porcentaje de descuento según corresponda, quedando el monto a bonificar congelado en la cuenta, y dividiendo el porcentaje restante en las parcialidades que se convenga con el usuario.

Una vez transcurrido dicho plazo, será aplicada la bonificación siempre y cuando el usuario no haya incumplido en su pago oportuno por más de dos ocasiones durante el periodo de tiempo establecido.

Las Juntas Operadoras, según corresponda, deberán considerar la vigencia del presente programa dentro de sus presupuestos anuales para el año 2024 (dos mil veinticuatro).

Artículo 6. APLICACIÓN. La aplicación del presente programa será conforme a lo siguiente:

- Las Juntas Operadoras deberán identificar, conforme lo prevé el artículo 3 de los presentes lineamientos, a los usuarios susceptibles de recibir los beneficios del programa "EL QUE NADA DEBE, AGUA TIENE #JuntosSíPodemos".
- II. El monto a bonificar estará disponible al 15 (quince) de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés), para que el usuario realice el pago del mismo sin necesidad de realizar previamente algún trámite con la Junta Operadora a la que corresponda su contrato.
- III. En caso de que el usuario requiera un esquema de pagos diferidos, se deberá acercar a la Junta Operadora que corresponda, a solicitar la activación de dicho esquema de pago.
- IV. La Junta Operadora que corresponda designará al personal que impulse la adhesión del usuario de manera voluntaria al programa.
- V. La Junta Operadora que corresponda deberá utilizar los formatos del esquema de pago en plazos con el que cuente de manera regular, adecuados conforme a los presentes lineamientos.
- VI. Las Juntas Operadoras capacitarán al personal, a efecto de que dominen la operación del programa, así como la manera en que deben transmitirlo al usuario.
- VII. Una vez que el usuario se presente en las oficinas de la Junta Operadora que corresponda, a solicitar el esquema de pago en plazos, deberá ser atendido por personal con conocimiento pleno del programa, quien deberá explicarle al usuario los beneficios de formar parte del programa de recuperación, indicarle el monto de su adeudo y la manera en la que deberá cumplir con los lineamientos del programa para acceder a ellos. De manifestar su conformidad el usuario, se activará en su contrato el esquema de pagos, que deberá ser firmado por el usuario en dos tantos haciéndosele entrega de un tanto en original. Así mismo, se tomará constancia, en copia simple por ambos lados, de la credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional del usuario.
- VIII. Una vez cumplidos los requisitos solicitados, comenzará a contar la vigencia del esquema de pagos y sus condiciones, quedando congelado el adeudo por el cual solicitaron el beneficio del programa.

Artículo 7. PUBLICIDAD. Los presentes lineamientos deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y deberán ser impulsados por los medios de publicidad oficiales y privados disponibles, siempre y cuando no contravengan la normatividad en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, una vez aprobados por sus Consejos de Administración.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y serán aplicables a partir del día 15 (quince) de septiembre de 2023 (dos mil veintitrés) hasta la vigencia de los presentes lineamientos.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en las páginas oficiales de los Organismos Operadores y publicítese conforme a lo contemplado en los lineamientos.

EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ANAYA MORENO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA -----

QUE EL PRESENTE ANEXO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA INTENSIVO DE RECUPERACIÓN DE REZAGO DENOMINADO "EL QUE NADA DEBE. AGUA TIENE #JuntosSíPodemos", QUE FUE APROBADO MEDIANTE ACUERDO 18/EXTRAORDINARIO/2023, ADOPTADO EN LA IV SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES, Y CONSTA DE SEIS (06), FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

> SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

> > LIC. ROBERTO ANAYA MORENO.



